



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537 -2017-MPM/A

Moyobamba, 09 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011; Resolución de Alcaldía N°191-2012-MPM, de fecha 11 de mayo de 2012; Formulario Único de Trámite (FUT), con Registro N°104376 y Expediente N°88796, de fecha 07 de febrero de 2017; Nota Informativa N°296-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 28 de marzo de 2017; Informe Legal N°078-2017-MPM/OAJ, de fecha 17 de abril de 2017; Nota Informativa N°410-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 20 de abril de 2017; Nota Informativa N°517-2017-MPM/GAF, de fecha 21 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso". (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, señala expresamente lo siguiente: "Quedó aprobado por unanimidad, la Asignación de Estímulo (Premio Pecuniario) a los Trabajadores del Régimen Labora 276 y 728, al cumplir 25 años de servicios, dos sueldos integros; 30 años, tres sueldos integros; y 35 años, cuatro sueldos integros";

Que, con Resolución de Alcaldía N°171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, se Aprueban los Acuerdos adoptados en el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria, cuyos acuerdos regirán en el 2012;

Que, con Resolución de Alcaldía N°191-2012-MPM, de fecha 11 de mayo de 2012, se Reconoce al Sr. **José Darwin López López**, Obrero, Nivel SAC, Policía Municipal; 25 años y 06 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 17 de abril de 1987 al 08 de mayo de 2012;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), con Registro N°104376 y Expediente N°88796, de fecha 07 de febrero de 2017, el Sr. **José Darwin López López**, solicita se le otorgue la Asignación de estímulo (Premio Pecuniario) por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres sueldos integros, de acuerdo al Acta de Negociación Colectiva de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2017-MPM/IA

Que, con Nota Informativa N°296-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 28 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la Asignación de Estímulo – Premio Pecuniario – 30 Años, a nombre del Trabajador nombrado por el Decreto Legislativo N°728, el Sr. **José Darwin López López**;

Que, a través del Informe Legal N°078-2017-MPM/OAJ, de fecha 17 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina: "1.- Que se reconozca al servidor municipal **José Darwin López López**, Obrero, Nivel SAC, Policía Municipal; 30 años y los días correspondientes, por sus servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba; 2.- Que se le otorgue al servidor municipal **José Darwin López López** la asignación de estímulo (Premio Pecuniario) de tres sueldos íntegros por haber cumplido 30 años de servicios a la Municipalidad Provincial de Moyobamba";

Que, con Nota Informativa N°410-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 20 de abril de 2017; y con Nota Informativa N°517-2017-MPM/GAF, de fecha 21 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la elaboración de la Resolución de Alcaldía en beneficio del Servidor nombrado **José Darwin López López**, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de **S/5,889.81**;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. **José Darwin López López**, Obrero, Nivel SAC, Policía Municipal; 30 años y 03 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 17 de abril de 1987 al 20 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Obrero Sr. **José Darwin López López**, el beneficio de asignación, por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, por el monto total de **S/5,889.81**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en lo que les compete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE